

Tema:
VARIOS

Resumen :
NORMATIVA. SE ESTABLECE QUE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2026, LA GERENCIA DE PERMISOS DE IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EXIGIRÁ LOS REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD CONTENIDOS EN LA VERSIÓN DE LA NORMA UNIT 200:2024.-

Montevideo 25 de Mayo de 2026

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la normativa de accesibilidad aprobada por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT);

RESULTANDO: 1º) que la Gerencia de Permisos de Implantación y Construcción informa que: a) aplica en sus procedimientos los requisitos de accesibilidad establecidos en la normativa UNIT 200:2022, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N.º 0868/22 del 21/02/22; b) la citada norma ha tenido sucesivas actualizaciones y ampliaciones que requieren interpretación especializada, adaptación de criterios y ajustes operativos en el proceso de control; c) la Comisión de Accesibilidad de la Intendencia de Montevideo ha planteado la realización de talleres para la aplicación de la norma; d) se considera pertinente establecer criterios en relación a la aplicación de la normativa; e) se estima conveniente otorgar un plazo de un año a la Comisión de Accesibilidad para analizar, interpretar y definir criterios de aplicación respecto de los ajustes introducidos por la nueva versión de la Norma UNIT 200;

CONSIDERANDO: se estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º. Establecer que a partir del 1º de enero de 2026, la Gerencia de Permisos de Implantación y Construcción exigirá los requisitos de accesibilidad contenidos en la versión de la Norma UNIT 200:2024, manteniendo su aplicación por el período de un año.-

2º. Determinar que, a los efectos de lo dispuesto en el numeral anterior, no será de aplicación lo previsto en el inciso primero del Art. R. 1894.1.1 del Digesto Departamental, en cuanto a la versión de la norma UNIT 200 aplicable en el año 2026, posponiendo la entrada de vigencia de la versión de la norma 200:2025.-

3º. Establecer que, para los siguientes casos, sin carácter taxativo, será de aplicación la Norma UNIT 200:2022;

- a. gestiones iniciadas ante la Intendencia de Montevideo con anterioridad al 1º de enero de 2026, que formen parte del trámite de permisos de implantación y/o construcción y se encuentren vigentes conforme a la Resolución N.º 4876/23, del 11/10/23;

- b. gestiones iniciadas ante otros organismos públicos, que acrediten el inicio del trámite para la obtención del permiso de implantación y/o construcción con anterioridad al 1° de enero de 2026, debiendo ser validadas por la Gerencia de Permisos de Implantación y Construcción al momento de su ingreso.-

4°. Disponer que la Comisión de Accesibilidad cuenta con un plazo de 1 (un) año, a partir del 1° de enero de 2026, a efectos de analizar, interpretar y definir criterios de aplicación respecto de los ajustes introducidos por la nueva versión de la Norma UNIT 200; asimismo, toda nueva actualización o revisión de las normas UNIT vinculadas a accesibilidad será evaluada previamente por dicha Comisión, en coordinación con la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Permisos de Implantación y Construcción, de conformidad con lo previsto en la Resolución N.º 1468/21 del 12/04/21, modificativas y concordantes.-

5°. Comuníquese a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, al Equipo Técnico de Actualización Normativa, al Servicio Contralor de la Edificación y pase a la Gerencia de Permisos de Implantación y Construcción.-

MARIO ESTEBAN BERGARA DUQUE, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO, SECRETARIA GENERAL.-